

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2024-A-MDM/LC

Camisea, 26 de agosto de 2024.

VISTO: El Informe N° 202-2024-GM-MDM-/LC, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, en el cual señala que tiene programado realizar el viaje a la ciudad de Lima con la finalidad de participar en reuniones ante diferentes ministerios conforme a la agenda de actividades programadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 17) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal a propuesta de este a los demás funcionarios y directivos público de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna regulan el perfil de cada puesto; por tanto, Implica un ejercicio temporal de todas las funciones del Gerente por parte del encargado;

Que, el artículo 26 de la citada norma, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, el Gerente Municipal de conformidad con sus atribuciones y agenda de trabajo tiene previsto viajar a la ciudad de Lima con la finalidad de participar en reuniones programadas en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Energías y Minas, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, durante los días del 28 de agosto al 03 de setiembre del 2024, el cual ha sido autorizado mediante Memorandum N° 048-2024-A-MDM/LC, por lo que resulta necesario disponer la encargatura del Despacho de la Gerencia Municipal, mientras dure la comisión del Titular;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20, 24, segundo párrafo del artículo 39 y 43 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de la **GERENCIA MUNICIPAL** al **Ing. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ**, Gerente de Supervisión, por el periodo comprendido del **28 de agosto al 03 de setiembre de 2024**, para que en adición a sus funciones cumpla la encargatura encomendada, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al **Ing. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ**, Gerente de Supervisión, Gerencia Municipal y demás órganos administrativos estructurados de la Municipalidad Distrital de Megantoni conforme a Ley y a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad (<http://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
CC.
Alcaldía
G.M.
OGTI
ERS/A
WLLS/SG
Archivo/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Ríos Sherigorompi
ALCALDE